



MENDOZA, 13 MAR 2025

VISTO:

El EXPTE-SUDOCU N°: 2165/2025, en el que se tramita la Contratación Directa N° 02/2025, por Ord. 11/2023-CS (Cap. V. Adj. Simp. x Exc.) ajustada al Artículo N° 17 Decr. 1030/16 (Decreto 1023/01 apartado 3 inciso d) Artículo N°.25) por Adjudicación Simple, Servicio de control de radiaciones ionizantes en exposiciones ocupacionales (dosimetría) para el personal de la Facultad de Odontología. Ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la presente se realiza el pase de la Pieza Administrativa constituida por documentación electrónica de referencia, para el V° B° a la contratación, correspondiente al ejercicio 2025, del Servicio de medición de Radiaciones Ionizantes en exposiciones ocupacionales (Dosimetría) para el personal de la Facultad de Odontología, según referencia realizada en diversos documentos electrónicos que constan en el presente expediente;

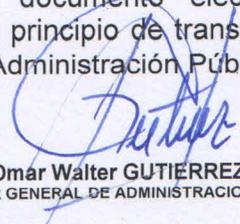
Que analizado el presente proceso de selección la contratación debía llevarse a cabo vía Contratación Directa por Compulsa Abreviada, según Decreto Reglamentario 1030/2016 Art. 17 y Decreto Delegado 1023/2001 Art. 25 Inc. d) Apartado 3, "Procedencia de la Adjudicación Simple por Exclusividad" y en lo dispuesto por la Ordenanza N° 11/2023-CS (Cap. V. Adj. Simp. x Exc.), en la prestación del Servicio de medición de radiaciones ionizantes para personal de la Facultad de Odontología;

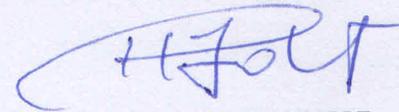
Que la contratación de exclusividad es con la firma Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) ya que el Gobierno de la Provincia de Mendoza le ha otorgado el acuerdo entre la Unidad Radiofísica Sanitaria de la Provincia de Mendoza y el Gobierno Provincial a la FUESMEN la inscripción como único proveedor en la provincia para las prestaciones de servicio de dosimetría personal en el control de la medición de las radiaciones ionizantes, hasta el 25/3/2025, inclusive, todo ello obrante en Nota 20201/2025,

Que analizado el EXTE-SUDOCU N.º 2165/2025 elevado desde la Dirección General Económico Financiera y en relación a la solicitud de contratación, puede verificarse que se ha procedido a solicitar presupuestos de cotización a través del correo electrónico oficial de la Facultad de Odontología, dando difusión a través de la publicación en el servicio de transparencia del portal Web de nuestra Universidad para darle un mayor cumplimiento a los principios generales de los procesos de selección y en tal sentido se ha incorporado el presupuesto de cotización económica y técnica, en el proceso por Exclusividad, según Artículo 52º del Manual de Procedimiento, encuadre en el Artículo N° 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios,

Que en documento electrónico NOTA: 17336/2025 obra documentación respaldatoria de principio de transparencia y difusión e invitación de los procesos de selección de la Administración Pública Nacional,

Res. N° 019


TGU. Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO



Que en NOTA N° 20201/2025 obra documento de Acta de Apertura, donde se refleja la presentación de la oferta con sus respectivas formalidades para este caso.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el DICTAMEN CONTABLE-FINANCIERO N° 003/2025, mediante el cual se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 02/2025, por Ordenanza N° 11/2023-CS (Capítulo V. Adj. Simp. x Exc.) ajustada al Artículo N° 17°, Decreto 1030/16 (Decreto 1023/01 apartado 3, inciso d) Artículo 25°) por Adjudicación Simple, Servicio de control de radiaciones ionizantes en exposiciones ocupacionales (dosimetría) para el personal de la Facultad de Odontología. Ejercicio 2025.

ARTICULO 2°.- Se deja constancia que mediante NOTA N° 20203/2025 se notificó el Acta de Apertura de Ofertas y aceptación de la propuesta económica y técnica recepcionada firmada por la empresa, realizada a la Firma **FUESMEN (Unidad Radiofísica Sanitaria) CUIT 30-64819602-0**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 470.00,00)**, para el período de contratación estimado, la cual fuera oportunamente favorecida con el beneficio de la adjudicación y tiene el beneficio de la exclusividad del servicio contratado, según documentación provincial adjunta.

| OFERENTE | C.U.I.T. N° | RENG. N° | TOTAL, GENERAL |
|---|---------------|----------|----------------|
| OFERTA ÚNICA: FUESMEN (Unidad Radiofísica Sanitaria) | 30-64819602-0 | 1 | \$ 470.000,00 |
| SON PESOS: CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 470.00,00). | | | |

ARTICULO 3°.- Disponer el monto total del servicio a contratar a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025, al oferente indicado en el informe, asciende a la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 470.00,00)**, encontrándose la imputación presupuestaria ajustada a monto estimado y de la cual, **SÍ** deberá **desafectarse** la suma excedente.

ARTICULO 4°.- En documento electrónico, NOTA: 16415/2025, consta el volante de Imputación Presupuestaria Preventiva NUP N.º 272/2025, red programática presupuestaria R.1100.006.001.000.16.25.08.00.99.00.3.0.0.0000.1.21.3.1, por la suma de \$ 475.000,00, para hacer frente a este gasto emergente, autorizado previamente.

Res. N° 019

TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO

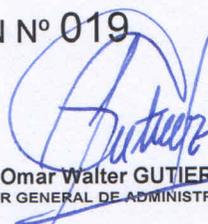


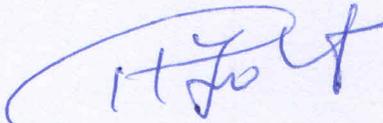
ARTICULO 5º.- Dar cumplimiento a lo dispuesto por la LEY 24.156 ADMINISTRACION FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL; LEY 19.549 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Título III Requisitos esenciales del acto administrativo. ARTICULO 7 y 8 que concluya el presente proceso de contratación *Ut supra* referenciado, por lo que no se encuentran objeciones desde el punto de vista contable.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones de esta Facultad.-

RESOLUCION Nº 019

db


TGU . Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSHARDT
DECANO